

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

## LISTA DE ACUERDOS

### ACTUARIA MARCIA EURÍDICE CÁCERES GONZÁLEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y ACUERDO ODG/SE-46/30/06/2020 emitido por el Órgano de Gobierno de este Instituto, siendo las **diecisiete horas con treinta minutos del día siete de septiembre de dos mil veinte se notifica a las partes lo siguiente:**

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-DIOT/070/2020/I	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TIERRA BLANCA	CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE	Agréguese al expediente la impresión del correo electrónico y anexos los cuales contienen informe justificado, documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se les dará valor probatorio al momento de resolver.
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/2477/2019/III	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE	Requerimiento. Se requiere a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, mediante correo electrónico dirigido al expediente al rubro citado
3	EXPEDIENTE IVAI-REV/577/2020/III	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE	Se admite el medio de impugnación presentado en contra de la respuesta otorgada por parte de la autoridad responsable, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que se puedan advertir de manera fehaciente al momento de dictar resolución.
4	EXPEDIENTE IVAI-REV/552/2020/III	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE	Se admite el medio de impugnación presentado en contra de la respuesta otorgada por parte de la autoridad responsable, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que se puedan advertir de manera fehaciente al momento de dictar resolución.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**LICENCIADA MARCIA EURÍDICE CÁCERES GONZÁLEZ**  
ACTUARIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES